REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003067201801261100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco de Bogotá.*
Demandado: *Dayer Arley Peña Chaves.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente, el despacho haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 286 del C.G.P., procede a corregir el error contenido en el auto calendado el 12 de marzo de 2021, toda vez que al hacer la designación del curador ad-litem se relacionó el nombre del abogado Elkin Romero Bermúdez quien es el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, para todo efecto legal téngase como designada como curador ad-litem a la profesional del derecho Nelli Esperanza Gonzalez.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta las siguientes direcciones calle 10 # 80-41, torre 8, apto 113 y/o email: espgonzalezs@gmail.com o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada de confianza, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

En lo demás dicha providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb5533e774e4bb645a5b2e57004a40226b7f0271a8e4045d4cff6f7ebf415d0**
Documento generado en 02/07/2021 01:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica